



Resolución: SA 0027/2021

R. SA 0027/21

Asunto: Acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades Clínicas del Servicio Andaluz de Salud 2021. Acción C (Programa Nicolás Monardes).

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA

Ámbito de aplicación:

HOSPITALES

DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA

FUNDACIONES GESTORAS DE LA INVESTIGACION DEL SSPA

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.


Asimismo, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 11 que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

En este marco se aprobó la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

Por otra parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud y Familias la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria.

Por último, en febrero de 2012 el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA suscribieron un convenio de colaboración, el cual estableció las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél. Dicho convenio fue renovado y actualizado en junio de 2020, fijando como objeto del mismo el establecimiento del

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/34



marco jurídico obligacional por el que se han de regir las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, para el desarrollo y mejora de la I+D+i y de la formación, mediante la optimización de las actividades de gestión y apoyo a la investigación y formación en los centros y organismos incluidos en el ámbito del SAS.

En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación, como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento de las Unidades Clínicas (UC) del SAS, requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, tanto la Consejería de Salud y Familias como el SAS, en el marco de la Estrategia de I+i del SSPA, han puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus intervenciones, aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador en las UC. En este sentido, a principios de 2012, la Dirección Gerencia de este Organismo emitió las Resoluciones SA 0009/12 y SA 0010/12 para el desarrollo de acciones de refuerzo de las Unidades Clínicas y para la vinculación de Técnicos a Estructuras Comunes de apoyo a la investigación, acciones que se han continuado desde entonces mediante convocatorias anuales con el mismo fin.

De esta manera y con objeto de continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

RESUELVO


PRIMERO

La finalidad de esta Resolución es el impulso de la investigación en las Unidades Clínicas del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de acciones de refuerzo con recursos humanos y programas colaborativos.

Con esta finalidad y mediante la presente Resolución, **se convoca la Acción C** (programa Nicolás Monardes) que tiene por objeto fomentar la investigación traslacional en las Unidades Clínicas (UC) del SAS a través de dos modalidades:

- C.1 Vinculación de investigadores a las UC del SAS.
- C.2 Impulso de actividades investigadoras clínico-traslacionales en las UC mediante programas colaborativos.

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/34



SEGUNDO

1. Podrán presentar solicitudes a la presente acción de refuerzo:

- C.1 Las UC de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- C.2 Los Grupos de Investigación de Centros Temáticos Mixtos de Investigación participados por el Servicio Andaluz de Salud, cuyos IR (sus retribuciones) estén financiados por la Consejería de Salud y Familias, y que formulen un programa colaborativo conjunto de investigación clínico-traslacional por cuatro años con alguna UC del SAS.

Las UC resultantes de agrupaciones de UC preexistentes podrán solicitar una acción C.1 por cada una de las mismas.

A título orientativo, y dándose las circunstancias necesarias (cumplimiento de requisitos y resultados competitivos de la evaluación de las UC, así como posibilidad de esta proporción en función del número de UC y Grupos que superen la evaluación), las UC financiadas supondrán al menos el 75% de las solicitudes financiadas en esta convocatoria.


2. Para el desarrollo de la presente Acción, el Servicio Andaluz de Salud establecerá convenios con las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, sobre la base de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, de acuerdo con las especialidades previstas para los mismos en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para que el personal investigador de alto nivel propuesto por las UC o Grupos de investigación de los mencionados en el apartado 2, mediante el procedimiento establecido en esta Acción, sea contratado por la Fundación Gestora de la Investigación que corresponda según el centro sanitario en el que radique la UC o el centro temático de investigación correspondiente, en el caso de que sea seleccionado/a para ello.

los convenios administrativos regulados

2. Condiciones de las ayudas.

- a) Las ayudas previstas están destinadas a la financiación del coste total de contratación de investigadores e investigadoras que acrediten una sólida trayectoria investigadora en el campo de la salud, superior a 8 años. Se entiende por coste total de contratación a la suma del salario o retribución bruta salarial más la cuota empresarial a la Seguridad Social. El resto de gastos ocasionados por la contratación correrán a cargo de la entidad contratante.
- b) Las solicitudes serán incompatibles con la existencia de otros contratos similares que el candidato tuviera vigente durante todo el año 2021, financiados por convocatorias competitivas de cualquier agencia y que sean *ad personem*. En ellas se incluyen a título enunciativo, pero no exclusivo, los contratos de los programas Sara Borrell, Juan de la Cierva, Miguel Servet y Ramón y Cajal.
- c) Quedan excluidos de la incompatibilidad establecida en el punto anterior, los/las investigadores/as cuyos contratos finalicen dentro del primer semestre de 2022. La incorporación efectiva de aquellos/as al Programa Nicolás Monardes y, por tanto, su contratación en caso de ser seleccionados/as, se producirá a la finalización de sus contratos

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/34



actuales, contabilizando a partir de entonces los 4 años de duración de la ayuda Nicolás Monardes.


- d) El salario máximo de los investigadores estará formado por una retribución fija más otra variable. La parte variable del salario irá ligada: Mod C.1: al cumplimiento global de los objetivos de investigación fijados en los Acuerdos de Gestión Clínica de la UC a la que se adscriben (50%) y al cumplimiento de objetivos individuales ligados a la actividad científica que desarrolla en la UC (50%). Mod C.2: al cumplimiento de objetivos individuales ligados a la actividad científica que desarrolla.
- e) Los objetivos anuales individuales serán el resultado de una distribución anual de los objetivos científico-técnicos establecidos por la UC/Grupo de investigación, según la modalidad de acceso al Programa, y el propio candidato en el programa de trabajo presentado para un periodo de cuatro años. En el caso de la Modalidad C.1 este programa ha de estar necesariamente incardinado en el Plan de I+i de la UC.
- f) El personal investigador seleccionado se vinculará:
 Mod C.1: a la UC del SSPA que ha formulado la solicitud.
 Mod C.2: al Grupo de investigación que ha formulado la solicitud.
- g) El personal investigador seleccionado y contratado a través de esta convocatoria tendrá dedicación exclusiva al programa Nicolás Monardes.
 No obstante, sin perjuicio de las incompatibilidades legalmente establecidas para el ejercicio de actividades públicas, los/as investigadores/as contratados/as podrán fomentar la creación de empresas de base tecnológica (spin-off o EBT), una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones, así como realizar tareas docentes universitarias hasta un máximo de seis horas semanales, fuera de su horario contratado, preferentemente en calidad de profesor asociado a tiempo parcial, y previa solicitud a y autorización de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- h) El personal investigador contratado a través de esta convocatoria tendrá derecho a la Movilidad en los términos establecidos en la Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se determinan las condiciones para la movilidad del personal investigador contratado mediante la Acción C (programa Nicolás Monardes) de ayuda a la investigación de las Unidades Clínicas del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 12 de 20 de enero de 2021).

3. Requisitos de las Unidades Clínicas (sólo para la Modalidad C.1).

Las UC, para ser elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado una media igual o superior al 70% de los objetivos totales fijados en los Acuerdos de Gestión Clínica (AGC) de las mismas en los últimos tres años, antes de la corrección por los resultados del centro. En aquellas UC con un tiempo de creación inferior a tres años, el promedio que se considerará será el de los años de funcionamiento de la misma.
- b) Haber alcanzado, al menos, el 50% de los objetivos de investigación fijados en su acuerdo de gestión de los dos últimos años. En las Unidades hospitalarias (hospitales regionales o de

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/34



especialidades) uno de ellos necesariamente deberá ser relativo a proyectos activos o de producción científica.

- c) Estar acreditadas por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía o en proceso de reacreditación. Particularidades: en el caso de que la solicitud provenga de una UC resultante de la agrupación de otras preexistentes (del mismo o distinto Centro), bastará con que la Unidad destinataria de la ayuda estuviera previamente acreditada. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta en la valoración del cumplimiento de este requisito las posibles circunstancias extraordinarias que pudieran concurrir en procesos de reordenación de UC, pudiendo a la vista de las mismas proponer admisión de solicitudes condicionadas a la obtención de la acreditación en un plazo determinado.
- d) Tener –en el momento de presentación de la solicitud– al menos una línea de investigación concordante con el/la investigador/a cuya vinculación se solicita.

Las UC deberán –acompañando a la solicitud– presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos contemplados en este apartado 4.

4. Requisitos de los Grupos de investigación (sólo para la Modalidad C.2).


- a) Estar constituidos como tal en un Centro temático mixto de Investigación participado por el Servicio Andaluz de Salud.
- b) Estar financiados (retribuciones del/la IR) por la Consejería de Salud y Familias. Este requisito no aplicaría en el caso de que el candidato propuesto para el programa Nicolás Monardes se vaya a incorporar al centro como nuevo IR.
- c) Suscribir un programa colaborativo de investigación traslacional conjuntamente con una Unidad Clínica del SAS para los cuatro próximos años.

5. Requisitos que deberán cumplir los/as investigadores/es propuestos/as:

- a) Ser doctor con una trayectoria investigadora posdoctoral en el ámbito de la biomedicina y ciencias de la salud superior a 8 años.
- b) Ser responsable de un Grupo de investigación de un centro sanitario o de investigación en el ámbito de la biomedicina y ciencias de la salud. Se entenderá por “*responsable de un grupo de investigación*” a aquella persona que coordina un grupo de personas investigadoras organizadas en torno a una o varias líneas comunes de actividad científica.
- c) Tener –en el momento de presentación de solicitudes– al menos una línea de investigación concordante con la UC a la que solicita su vinculación (Mod C.1), o suscribir asimismo el programa colaborativo de investigación mencionado en el apartado 5.C (Mod C2).
- d) Tener un nivel destacado de actividad científica. En concreto, deberán cumplir los siguientes niveles mínimos de actividad científica en los últimos 5 años:

1. Captación de recursos:

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/34





a₁) Total de proyectos: ≥ 1 proyecto activo/año, al menos durante 4 de los últimos cinco años.

a₂) Financiación nacional e internacional para proyectos (IP): ≥ 70.000 euros.

a₃) Proyectos como IP: ≥ 2 .

Los candidatos deberán cumplir los subcriterios a₁, a₂ y a₃ para superar el criterio 1.

Se considerarán como méritos equivalentes al conjunto de los anteriores cualquiera de los siguientes:

a₄) financiación competitiva internacional como IP/CoIP/responsable de paquete de trabajo o equivalente, mayor de 70.000 euros durante al menos 3 años del periodo.

a₅) Volumen de financiación total como IP/CoIP ≥ 300.000 euros, activa durante al menos 3 años del periodo.

2. Generación de conocimiento:

b₁) Publicaciones en 1er decil ≥ 2 , una de ellas, al menos, liderada (primer o último autor o autor de correspondencia).

b₂) Publicaciones en 1er cuartil (incluido primer decil) ≥ 4 , tres de ellas, al menos, lideradas (primer o último autor o autor de correspondencia).

Los candidatos deberán cumplir los subcriterios b₁ y b₂.

3. Aplicabilidad Clínica (sólo para la Modalidad C.1):

c₁) Proyectos clínicos: ≥ 1 proyecto activo

c₂) Participación en ensayos clínicos independientes o en fase I-II ≥ 1 .

c₃) Guías de Práctica Clínica, revisiones sistemáticas, estudios de evaluación económica publicados ≥ 1 .


Los candidatos deberán cumplir el subcriterio c₁ o el subcriterio c₂ o el subcriterio c₃ para superar el criterio 3.

Para la acreditación del cumplimiento de los niveles mínimos necesarios en cada uno de los apartados anteriores 6.d)1, 6.d)2 y 6.d)3, la Comisión de Evaluación podrá tener en cuenta cualquier circunstancia excepcional que justifique la consecución de los mismos, como méritos equivalentes a los descritos.

Valoración de publicaciones. Se realizará según el JCR del año de la publicación. No se tendrán en cuenta artículos enviados, abstracts de congresos, Case Report, Cartas al Editor (Letter), material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. Este criterio se aplicará tanto en la validación de los requisitos de los/as investigadores/as, como en el proceso de evaluación.

Afiliación en la producción científica. El personal investigador cuyas UC superen la presente convocatoria estará obligado a cumplir las normas de afiliación recogidas en la Resolución SA 0437/13 de 4 de julio de 2013 de la Dirección Gerencia del SAS. Las Direcciones de las UC correspondientes informarán individualmente a sus investigadoras/es de dicha obligación (Mod C.1). Asimismo, deberán hacer mención del

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/34



organismo financiador (SAS) en todas las acciones de difusión de los resultados de sus investigaciones (Mod. C.1 y C.2).

6. Tendrán prioridad en la presente convocatoria los siguientes criterios, valorados por la Comisión de Evaluación:

- Los investigadores procedentes de Programas de RR.HH. competitivos previos, tales como el Programa Marie Curie, *ERC Starting y Advanced Grants*, Miguel Servet y el Programa Juan de la Cierva, entre otros.
- Los investigadores que hayan contribuido a la consecución y desarrollo de los objetivos científicos de una UC (solo para Mod. C.1).
- Los investigadores que desarrollen su actividad en las líneas de investigación priorizadas en el apartado TERCERO de las presentes bases.
- Los criterios de promoción de igualdad de género.


7. Las solicitudes serán efectuadas:

C.1 Por las Direcciones de las Unidades Clínicas, con el vºbº de la Dirección Gerencia del Centro.

C.2 Por las/los Investigadoras/es responsables (IR) de los Grupos con el vºbº de la Dirección Científica del Centro o –en el caso de nuevos grupos cuyo IR se cubra con el refuerzo– por la Fundación Progreso y Salud, como entidad contratante, con el vºbº de la Dirección Científica del Centro de Investigación.

Serán presentadas a través de la web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>, en la sección de Investigación e Innovación - Convocatorias de I+D+i, incluyendo la siguiente documentación:

- Solicitud (Anexo C.1) dirigida al Director Gerente del SAS y suscrita por el/la Director/a de la UC, el/la Responsable de Grupo o la entidad contratante, según corresponda.
- Curriculum vitae de los últimos cinco años del/la investigador/a propuesto/a. Será imprescindible presentarlo en formato CVN obtenido a través del Portal de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i del SSPA (Investiga+), siendo muy relevante la cumplimentación del CVA (curriculum vitae abreviado), indicando un resumen de los méritos más relevantes incluidos en la evaluación (*ver Anexo C.4*). Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática, e irá firmado por la persona titular del mismo.
- Memoria científica y profesional de la UC/Grupo de Investigación en los últimos cinco años (Anexo C.2).
- Programa científico de investigación clínico-traslacional a realizar en los próximos 4 años por el/la investigador/a propuesto/a, dentro del Plan de I+i de la UC, incluyendo una propuesta científica y los resultados esperados (Mod. C.1, Anexo C.3.1). El programa científico será acordado y firmado por la Dirección de la UC y por la persona investigadora propuesta para la vinculación.

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/34	

- Programa colaborativo de investigación traslacional suscrito entre el Grupo de Investigación solicitante y la Unidad Clínica para los próximos 4 años y Programa de trabajo de la persona investigadora propuesta (Mod. C.2, Anexo C.3.2.).
 - Autorización de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario/Dirección Científica del Centro de Investigación para la presentación de la solicitud y, en su caso, si resultara seleccionado/a, para la vinculación del/de la aspirante a la UC/Grupo de Investigación del centro.
 - Documentación acreditativa de los requisitos de la UC/Grupo de Investigación establecidos en los puntos 4 y 5.
 - Declaración de la persona investigadora candidata de que ha leído y acepta los términos de la convocatoria (Anexo C.5).
8. En el caso de la Modalidad C.1, no podrá adjudicarse más de un contrato en esta acción por cada UC y Centro sanitario, salvo en el caso de UC con Líneas de investigación independientes, a las cuales podrían adjudicarse contratos diferentes con un máximo de un contrato por Línea. Igualmente, para la Modalidad C.2, solo podrá adjudicarse un máximo de un contrato por Grupo de investigación por Centro Mixto de investigación, con la misma excepción para las líneas de investigación independientes.


La independencia en las líneas de investigación vendrá definida en base a los siguientes criterios:

- i) haber sido reconocidas dichas Líneas por la Dirección del centro sanitario o de investigación en el Plan de I+i de la UC/Grupo de Investigación correspondiente.
- ii) las Líneas independientes habrán de tener investigador principal y miembros del grupo investigador en su totalidad diferentes a los componentes del equipo de otras Líneas de la misma UC.
- iii) tener publicaciones independientes (no compartidas) en más del ~~80%~~ 70% de la producción científica en cada Línea, esto es, no figurar como coautores principales –primero, último o autor de correspondencia– en más del ~~20%~~ 30% de los casos.
- iv) tener proyectos de investigación competitiva con IP de la propia Línea independiente.

En el caso de UC bien evaluadas que compitan entre sí para la financiación del programa, tendrán prioridad las UC que no disponen de ningún investigador Nicolás Monardes sobre aquellas UC que ya dispongan de dos o más investigadoras/es de este Programa, salvo que estas últimas sean el resultado de agrupaciones de UC preexistentes y la solicitud vaya destinada a alguna de esas Unidades que no disponen de ninguno.

9. Los criterios de valoración, ponderación y puntuaciones mínimas de las solicitudes serán los que se recogen en el Anexo C.4.
10. La Comisión de Evaluación realizará entrevistas a las Direcciones de las Unidades Clínica (UC)/Responsables de los Grupos y a las personas investigadoras propuestas con la finalidad de ampliar y completar información para la evaluación de los mismos. Como resultado de dicha

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/34



entrevista la Comisión ponderará la valoración resultante del Programa de investigación a desarrollar en los cuatro años de contrato (Mod. C.1) o Programa colaborativo + Programa de trabajo de la persona investigadora propuesta (Mod. C.2) por un factor entre 0,8 y 1,2.

En la entrevista, la UC/Grupo de investigación, junto a la persona investigadora propuesta, realizarán una presentación con el siguiente contenido:

- Contexto de la UC/Grupo: recursos, organización y trayectoria investigadora.
- Breve resumen de la trayectoria investigadora de la persona propuesta.
- Programa de trabajo a desarrollar en los próximos 4 años (Mod C.1):
 - Líneas y objetivos científicos
 - Resultados esperados cuantificados de acuerdo al Anexo C.3.1.
- Programa colaborativo con la UC y Programa de trabajo de la persona investigadora propuesta (Mod C.2).
 - Según esquema del Anexo C.3.2.

En la Modalidad C.2 asistirá asimismo a la entrevista la persona que ostenta la Dirección de la UC con la que se suscribe el programa colaborativo, la cual podrá participar en la presentación del mismo.

Las entrevistas podrán realizarse de forma presencial, por vía telemática o por cualquier otro medio no presencial que determine la Comisión de Evaluación.


La Comisión podrá solicitar información adicional escrita como resultado de la entrevista para completar la evaluación. En el caso en que la Comisión constatará la ausencia de un proyecto común entre el investigador y la UC (Mod C.1) a la que se incorporaría el investigador, la Comisión propondrá a la Dirección Gerencia del SAS la exclusión de la solicitud.

11. La designación de las UC/Grupos seleccionados para su financiación será realizada por la Dirección Gerencia del SAS, a propuesta de la Comisión de Evaluación y en función del presupuesto disponible. Se hará pública en la página Web del SAS <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> .

12. Seguimiento del Programa “Nicolás Monardes”.

- El incumplimiento de los requisitos y las obligaciones formales establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como no cumplir con el requisito de dedicación plena y máximo aprovechamiento profesional del programa, dará lugar a la rescisión del contrato. Se considerará como máximo aprovechamiento profesional la obtención a los 4 años de un nivel de actividad científica igual o superior a los criterios especificados en el punto 6 de esta Acción.
- Anualmente, se realizará una evaluación de seguimiento de la actividad desarrollada por los profesionales incorporados al Programa para verificar la consecución de los objetivos científico-técnicos individuales ligados al abono de incentivos, de acuerdo con el Programa de Investigación presentado con la solicitud y con el cronograma del mismo. Esta evaluación será

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/34



realizada por las Direcciones de las UC (Mod. C.1) o por los/as Investigadores/as Responsables de los Grupos de investigación o Fundación Progreso y Salud, según el caso (Mod. C.2). El porcentaje de liberación de incentivos será proporcional al grado de cumplimiento de los objetivos individuales y, en el caso de la Mod. C.1, también de los objetivos globales de investigación de la UC, de acuerdo a lo especificado en los puntos 3 d) y e).


- Igualmente, con carácter bienal, la Comisión de Evaluación designada al efecto realizará una evaluación de seguimiento del nivel de cumplimiento del programa de investigación presentado. Esta evaluación se efectuará, con carácter general, sin necesidad de entrevista presencial con la dirección de la Unidad Clínica y con la persona Investigadora, y está orientada a valorar la marcha del programa presentado y aprobado y emitir, en su caso, recomendaciones al respecto. Esta evaluación, salvo casos donde expresamente se haya especificado, no será determinante para la continuidad de la ayuda Nicolás Monardes concedida para cuatro años.
- Las dimensiones a valorar para los/las investigadores/as en las evaluaciones de seguimiento de los objetivos científico-técnicos son, entre otras, las enumerados a continuación:
 - Capacidad de captación de fondos para I+i.
 - Aplicabilidad Clínica, ó capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica.
 - Transferencia de resultados, ó capacidad de transferir el conocimiento al sector privado, mediante registros de propiedad industrial-intelectual, entre otros.
 - Productividad científica, en función de las publicaciones en revistas de impacto y el liderazgo en las mismas.
 - Formación de investigadores, en función del número de tesis doctorales dirigidas.
 - Alianzas y colaboraciones.

13. La presentación de la solicitud a esta Acción implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por todas las partes interesadas. En este sentido, la persona investigadora deberá suscribir el Anexo C.5 de esta convocatoria.

TERCERO. Líneas prioritarias de investigación


En el marco de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía y sobre la premisa de una calidad científico-técnica en la investigación garantizada, las prioridades son:

1. La investigación orientada hacia los problemas de salud definidos en los planes integrales y otros problemas de salud de alto impacto en la población, en particular Covid-19.
2. La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina), dirigida al desarrollo de una medicina personalizada.
3. La investigación en terapias de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T)

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/34	

4. La investigación en Salud Pública y la generación de soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo y en todo caso vinculada a la inequidad en salud.
5. La investigación en enfermedades raras y medicamentos huérfanos
6. El impulso de la investigación en la Atención Primaria.
7. La investigación e Innovación dirigidas a mejorar la accesibilidad y la resolución del SSPA, tanto en su actividad programada como de urgencias.
8. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención y especialmente el desarrollo de Ensayos Clínicos, con particular énfasis en sus fases tempranas y en los EE.CC independientes.
9. La investigación que tenga como meta explícita del proyecto, obtener resultados con el fin de solicitar el Registro de la Propiedad Intelectual o Industrial de los mismos.
10. La innovación organizativa, asistencial, social y tecnológica en los Sistemas Sanitarios, y en especial:
 - Nuevos servicios integrados de atención basados en la aplicación de nuevas tecnologías, especialmente digitales (salud digital, e-salud).
 - Nuevas soluciones para la atención a pacientes crónicos y pluripatológicos.
 - Nuevas herramientas de gestión del conocimiento aplicadas a la decisión clínica y de salud poblacional.
 - Nuevas formas de organización social con una mirada positiva de la salud.
 - Nuevas formas de relación con la ciudadanía.
11. La investigación liderada por investigadores e investigadoras emergentes.
12. La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales.
13. La investigación cooperativa y la investigación coordinada, entre distintos centros y grupos, entre distintos niveles asistenciales y entre grupos e investigadores consolidados y grupos e investigadores noveles y de corta trayectoria.
14. La investigación conjunta con empresas para el desarrollo de nuevos productos y servicios que resulten en una mejora en la salud de la ciudadanía.
15. El desarrollo profesional de los científicos y las científicas basado en la excelencia y en la empleabilidad.
16. La investigación multidisciplinar, entendiéndose como tal, la realizada por profesionales de distintas especialidades y/o titulaciones.

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/34



CUARTO

Plazos, publicaciones y resolución

1. El plazo de remisión de las solicitudes será de VEINTICINCO días naturales, contados a partir de la publicación de la presente resolución de convocatoria en la página web del SAS.
2. Examinada la documentación recibida, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de exclusión. En el plazo de 6 días naturales, las personas o entidades interesadas podrán proceder a la subsanación y/o alegación que corresponda. Transcurrido el plazo para subsanar, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.
3. Tras el proceso de evaluación de las solicitudes se publicará la Resolución provisional de concesión, la cual contendrá la relación de UC/Grupos solicitantes e investigadoras/es propuestas/os que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y con la cuantía económica otorgable según el nivel científico otorgado al investigador/a.


El nivel científico del investigador/a seleccionado/a será asignado por la Comisión de Evaluación en base a la puntuación obtenida en la valoración de su curriculum vitae, pudiéndose otorgar tres niveles científicos: A, B o C, los cuales podrán ser revisables en las sucesivas evaluaciones de seguimiento y renovación. Las retribuciones salariales anuales de los investigadores serán diferentes según el nivel científico.

4. Tras la publicación de la propuesta provisional de concesión, se concederá un plazo de 6 días naturales para que las UC/Grupos interesados puedan alegar lo que estimen oportuno. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de concesión.
5. La resolución de esta convocatoria será realizada por la Dirección Gerencia del SAS en base a la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación y se hará pública en la página Web del SAS <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

QUINTO

Incorporaciones, renunciaciones y bajas.

1. La incorporación de los investigadores e investigadoras a las UC y Grupos de Investigación deberá efectuarse en el plazo que, al efecto, establezca la resolución de concesión.

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/34	

2. Cuando un/a investigador/a no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie autorización de aplazamiento, la UC o Grupo de investigación perderá su derecho a la ayuda. En este caso, en el de renuncias expresas y en el de las bajas causadas durante el plazo de vigencia de las ayudas, se podrá producir la sustitución por otros candidatos de otras UC o Grupos según el orden de prelación de puntuaciones de las UC/Grupos, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

3. Las UC o Grupos seleccionados/as y los centros sanitarios o de investigación a los que pertenezcan, así como las Gerencias de las Fundaciones Gestoras de Investigación correspondientes y el personal contratado deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SAS las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

4. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad, etc. y permisos (por ejemplo, cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida– el periodo evaluado.

SEXTO

Compatibilidades y prórrogas

Si antes de iniciarse el contrato o bien durante el periodo de ejecución de la ayuda Nicolás Monardes, la persona investigadora seleccionada para el programa Nicolás Monardes resulta beneficiaria de otra ayuda de RR.HH convocada en régimen de concurrencia competitiva por otro organismo financiador (en particular el Contrato Miguel Servet del ISCIII), deberá comunicarlo, pudiendo solicitar a la Dirección Gerencia del SAS, con el v^ob^o de la Dirección de su UC, la autorización de prórroga para la incorporación o bien la autorización de la suspensión y prórroga de la ayuda Nicolás Monardes, según el caso, durante el tiempo de duración de la nueva ayuda de RR.HH concedida. Dichas autorizaciones estarán supeditadas a la valoración que realice la Comisión de Evaluación, así como a las disponibilidades presupuestarias para la ejecución de la prórroga.


Para aquellas suspensiones y/o prórrogas que sean autorizadas, una vez finalizada dicha suspensión y/o prórroga, el/la investigador/a deberá incorporarse, en un plazo de cinco días hábiles, al programa Nicolás Monardes, retomando en ese momento el cómputo temporal hasta completar los cuatro años de su trabajo como profesional investigador del programa Nicolás Monardes.

En el caso de los supuestos incluidos en el apartado 3.c), los/as investigadores/as se incorporarán al programa Nicolás Monardes una vez finalizado su contrato actual, contabilizando a partir de entonces los 4 años de duración de la ayuda Nicolás Monardes.

SEPTIMO

Comisión de Evaluación

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de financiación se realizarán por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala a continuación. Dicha Comisión elevará una propuesta para resolución de esta Dirección Gerencia.

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/34	

La Comisión de Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: persona designada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Vocales:

- Una persona designada por la Secretaría General de I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Familias.
- La persona coordinadora de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.
- La persona directora de la Línea de I+i de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Hasta cinco profesionales con acreditada experiencia investigadora.

Secretaría: Rafael Carretero Guerra, funcionario. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

La Comisión contará con el apoyo técnico de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para la validación técnica de las propuestas, que podrá estar presente con un representante técnico, en las sesiones de la Comisión, a solicitud de su Presidente, con voz pero sin voto.

En función de las solicitudes presentadas y para evitar eventuales conflictos de interés, así como para atender otras situaciones excepcionales, la designación nominal de los miembros de la Comisión de Evaluación se realizará en la Resolución provisional de solicitudes admitidas.


La Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento de evaluadores expertos externos en la correspondiente área de investigación en la evaluación de las Memorias y programas científicos.

La Comisión de Evaluación podrá ejercer su actividad de manera presencial o por videoconferencia, dándose en cualquiera de los dos casos por legalmente constituida.

OCTAVO

Las actuaciones contempladas dentro de esta Resolución podrán ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el Fondo Social Europeo. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de aquellas ayudas donde esta cofinanciación pudiera producirse, indicándose la vía para ello.

Asimismo, en aquellas acciones que fueran cofinanciadas con FEDER/FSE, deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos. Además, se tendrán

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/34	

en cuenta los requisitos de gestión y de justificación establecidos en los Reglamentos europeos y demás normativa de aplicación en el periodo de programación vigente.


NOVENO

Delegar el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de los Convenios mencionados en el apartado 3 de la Acción C de esta Resolución y sus anexos anuales, en las personas titulares de las Direcciones Gerencias que se especificarán en la Resolución que determine los Centros Sanitarios y sus Unidades Clínicas de destino de los/las investigadoras/es seleccionadas/os.

DÉCIMO

La presente Resolución se hará pública en la página Web del SAS y producirá efectos al día siguiente de su firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/34	



ANEXO C.1. SOLICITUD PARA EL PROGRAMA NICOLÁS MONARDES, CONVOCATORIA 2021

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UC/GRUPO SOLICITANTE		
NOMBRE DE LA UC/GRUPO		
DIRECTOR/A DE LA UC/IR GRUPO		
CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA INVESTIGADOR/A PROPUESTO/A		
APELLIDOS	NOMBRE	
NIF	FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa)	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

En, a de de 2021

Fdo. EL/LA DIRECTOR/A DE LA UC o IR del GRUPO

A/A DIRECTOR GERENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/34	



ANEXO C.2 MEMORIA CIENTÍFICA Y PROFESIONAL DE LA UC/GRUPO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS


Anexo C.2.1 VINCULACIÓN DE INVESTIGADORES EN LAS UNIDADES CLÍNICAS (UC) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE DE LA UC		
DIRECTOR/A DE LA UC		
CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

2. ACREDITACIÓN DE LA UC
Indicar, según proceda, el nivel de acreditación de la UC y fecha de obtención en su caso, o la planificación temporal para su renovación (fecha prevista de reacreditación).

3. RESULTADOS DEL ACUERDO DE GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
<ol style="list-style-type: none">Objetivos de los Acuerdos de Gestión de los últimos tres años.Resultados de consecución de los objetivos de investigación de los Acuerdos de Gestión de los últimos tres años. <p><i>(Se aportarán los objetivos contenidos en los AG de cada año y los documentos acreditativos del resultado global de los mismos en cada año, antes de la aplicación del factor de corrección derivado del resultado del Contrato programa del Centro Sanitario)</i></p>

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/34






4. RESUMEN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA UC EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (Revistas Indexadas en *Journal Citation Reports*). ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Nº Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en primer decil	
Nº de publicaciones no lideradas en primer decil	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones no lideradas en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en segundo cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en segundo cuartil	
Factor de impacto medio	
Nº de Proyectos de investigación competitiva con IP de la UC	
> Nº de proyectos europeos de financiación competitiva	
Proyectos comisionados por la Consej. Salud y Familias o el SAS con IP de la UC	
Nº ensayos clínicos comerciales de Fases tempranas (I y IIa)	
Nº Ensayos clínicos independientes evaluados por agencia pública	
Nº patentes e innovaciones tecnológicas	
Contratos de I+D con la industria o con empresas a través de convocatorias competitivas	

En el apartado 5 de este Anexo se incluirá la relación pormenorizada de todos estos ítems

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/34





5. DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA UC EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

1. Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso:

- Título
- Autores
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)

2. Publicaciones:

- Autores (señalar **en negritas** los correspondientes a los **miembros de la UC**)
- Título
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
- PMID
- Factor de impacto y Decil/Cuartil (*Journal Citation Report* del año de la publicación)

3. Patentes e innovaciones tecnológicas:

- Autores (señalar **en negritas** los correspondientes a los **miembros de la UC**)
- Título
- N° de solicitud
- Fecha de prioridad
- Entidad Titular:
- País/es de aplicación:
- Situación (Solicitada/Concedida/En explotación/Extensión internacional (indicar n°))

4. Ensayos clínicos comerciales en fase I-IIa y ensayos clínicos independientes:

- Autores (señalar **en negritas** los correspondientes a los **miembros de la UC**)
- Título
- Organismo o empresa financiadora
- Código del ensayo clínico
- Fase I (Si/No)
- Ensayo clínico independiente (Si/No)


5. Proyectos de investigación con financiación competitiva **con IP de la UC**:

- Título:
- Investigador principal
- Entidad financiadora y código de expediente
- Periodo de realización
- Financiación obtenida

6. Contratos de I+D con la industria o con empresas, a través de convocatorias competitivas:

- Título
- Investigador principal
- Organismo o empresa financiadora
- Periodo de realización
- Financiación
- El investigador principal, ¿pertenece a la UC? SI/NO

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/34






6. OTROS MÉRITOS CIENTÍFICOS

Deberá indicarse:

- La participación de cualquiera de los profesionales de la UC en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas.
- La participación de la UC en CIBER/RETICS.
- N° de tesis doctorales dirigidas por los profesionales de la UC en los últimos 5 años.
- N° de grupos de investigación de la UC financiados por el PAIDI.
- N° de contratos activos en la UC de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.)

NOTA: NO SE VALORARÁN OTROS MÉRITOS DIFERENTES A LOS INDICADOS ANTERIORMENTE

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/34



Anexo C.2.2 VINCULACIÓN DE INVESTIGADORES EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS TEMÁTICOS MIXTOS DE INVESTIGACIÓN CON PROGRAMA COLABORATIVO

1. RESUMEN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL GRUPO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (Revistas Indexadas en *Journal Citation Reports*). ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en primer decil	
Nº de publicaciones no lideradas en primer decil	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones no lideradas en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en segundo cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en segundo cuartil	
Factor de impacto medio	
Nº de Proyectos de investigación competitiva con IP del Grupo	
> Nº de proyectos europeos de financiación competitiva	
Nº patentes e innovaciones tecnológicas	
Contratos de I+D con la industria o con empresas a través de convocatorias competitivas	

En el apartado 2 de este Anexo se incluirá la relación pormenorizada de todos estos ítems

2. DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL GRUPO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

1. Publicaciones:

- Autores (señalar **en negritas** los correspondientes a los **miembros del Grupo**)
- Título
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
- PMID
- Factor de impacto y Decil/Cuartil (*Journal Citation Report* del año de la publicación)


2. Patentes e innovaciones tecnológicas:

- Autores (señalar **en negritas** los correspondientes a los **miembros del Grupo**)
- Título
- Nº de solicitud
- Fecha de prioridad
- Entidad Titular:
- País/es de aplicación:
- Situación (Solicitada/Concedida/En explotación/Extensión internacional (indicar nº))

3. Proyectos de investigación con financiación competitiva **con IP del Grupo**:

- Título:
- Investigador principal

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/34





- Entidad financiadora y código de expediente
- Periodo de realización
- Financiación obtenida

4. Contratos de I+D con la industria o con empresas, a través de convocatorias competitivas:

- Título
- Investigador principal
- Organismo o empresa financiadora
- Periodo de realización
- Financiación
- El investigador principal, ¿pertenece al Grupo? SI/NO


3. OTROS MÉRITOS CIENTÍFICOS

Deberá indicarse:

- La participación de cualquiera de los profesionales del Grupo en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas.
- La participación en CIBER/RETICS.
- N° de tesis doctorales dirigidas por los profesionales del Grupo en los últimos 5 años.
- N° de contratos activos en el Grupo de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.)

NOTA: NO SE VALORARÁN OTROS MÉRITOS DIFERENTES A LOS INDICADOS ANTERIORMENTE

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/34



ANEXO C.3.1 VINCULACIÓN DE INVESTIGADORES EN LAS UNIDADES CLÍNICAS (UC) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) – PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA DE TRABAJO A REALIZAR EN LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS POR EL/LA INVESTIGADOR/A SOLICITANTE

Deberá incluir al menos los siguientes apartados:

1. DENOMINACIÓN
2. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UC A LA QUE DESEA VINCULARSE EN LA QUE SE INCARDINA
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y OBJETIVOS GENERALES
Breve justificación de la necesidad e importancia del programa de trabajo que se plantea (Máximo 3 páginas)

4. ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, detalle de forma calendarizada las actividades científicas y de promoción y gestión de la investigación que se pretenden realizar en los próximos 4 años, así como los resultados (entregables) que se pretenden conseguir fruto del desarrollo de dichas actividades. Dicho plan de trabajo estará pactado con la Dirección de la UC y será la base para el seguimiento científico de la persona candidata durante los próximos 4 años.

4.1. ACTIVIDADES

4.1.a) Actividades Científicas


Indicar en la siguiente tabla cada una de las actividades de investigación que se llevarán a cabo, con indicación de los plazos en los que está previsto realizarlas (*incluir tantas filas como sea necesario. Se han cumplimentado algunas celdas a modo de ejemplo*).

Actividades/Objetivos Científicos	2022	2023	2024	2025
A.1 xxxxxx (<i>descripción de la actividad</i>)	May-Dic	Ene-Abr		
A.2 xxxxxx		May-Dic	Ene-Jul	
A.3 xxxxxx				

4.1.b) Actividades de Promoción y Gestión de la investigación

Indicar en la siguiente tabla cada una de las actividades de promoción y gestión de la investigación que se llevarán a cabo en la UC, con indicación de los plazos en los que está previsto realizarlas. Se incluyen en este apartado actividades tales como la coordinación de personal científico, formación del grupo de investigación, participación en sesiones clínicas, apoyo para el diseño de proyectos de investigación en la UC, formación de residentes en aspectos de investigación, incorporación de nuevas técnicas científicas en la UC,

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/34



apoyo para la incorporación de los resultados de investigación en la práctica clínica, etc. *(incluir tantas filas como sea necesario. Se han cumplimentado algunas celdas a modo de ejemplo).*

Actividades de Promoción y Gestión I+D+i	2022	2023	2024	2025
A.1 xxxxxx <i>(descripción de la actividad)</i>	May-Dic			
A.2 xxxxxx		Ene-Dic	Ene-Jul	
A.3 xxxxxx				


4.2. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Indicar en la siguiente tabla cada uno de los resultados que se pretenden conseguir fruto del desarrollo de las actividades descritas en los apartados 4.1.a y 4.1.b *(incluir tantas filas como sea necesario)*. Debajo de la tabla aparece un glosario con la información que debe aportarse en cada apartado.

A continuación, se ha cumplimentado la tabla a modo de ejemplo.

RESULTADOS ESPERADOS	2022	2023	2024	2025	TOTAL
a. Producción Científica					5
- N° artículos publicados en rev Q1 como autor principal	0	1	2	2	5
- N° artículos publicados en rev D1 como autor principal	0	0	2	1	3
b. Proyectos I+D+i*					6
b.1) Proyectos I+D+i sin participación de empresas					4
P1 (proyecto ya activo como colaborador)	X	X			
P2 (proyecto ya activo como IP)	X				
P3 (nuevo proyecto solicitado como IP)			X	X	
P4 (nuevo proyecto solicitado como IP)			X	X	
b.2) Contratos con empresas para proyectos					2
C1 (contrato ya activo en la UC)	X	X			
C2 (contrato ya activo en la UC)	X	X	X		
c. EE.CC independientes o comerciales Fase I/IIa					2
Título (ensayo ya activo en la UC)	X	X	X		
Título (ensayo nuevo previsto)			X	X	
d. Registros PI					2
Título (patente ya registrada)	X	X	X	X	
Título (nueva solicitud)				X	
e. Empresas biotecnológicas					2
Empresa ("Nombre de la	X	X	X	X	

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/34





empresa”) ya creada en el año XXX.					
Creación de una nueva EBT				X	
IMPACTO GLOBAL EN LA UC					
f. Dirección de Tesis (nuevas)					3
Tesis del investigador (indicar Nombre), con título “xxxxx”	X	X	X		
Tesis del residente (indicar Nombre) con título “xxxxx”		X	X	X	
Tesis del FEA (indicar Nombre) con título “xxxxx”	X	X	X		
g. Nuevas/os investigadoras/es					
Nuevos IP/Co-IP de la UC en proyectos de investigación					
Nuevos investigadores colaboradores de la UC en proyectos de investigación					
Nuevos profesionales formados en programas reglados de formación en investigación					

*En el caso de los **proyectos I+D+i**, indicar la información detallada de los mismos (título, IP, entidad financiadora, importe, etc.) en el apartado correspondiente del glosario de términos.

a. Producción científica.

Indicar el nº de artículos que se pretenden publicar en revistas indexadas en JCR, fruto de la actividad investigadora desarrollada. Como **mínimo**, a lo largo de los 4 años, deberán publicarse **4 artículos como autor principal** en revistas indexadas en Q1, de los que dos de ellos al menos deberán ser en D1, entendiéndose como “publicados” aquellos artículos aceptados por las revistas (se contabilizarán artículos originales y Reviews).

b. Proyectos competitivos de I+D+i.

Marcar con una X los años en que se prevé que estarán activos los proyectos en los que se participará. Indicar tanto los proyectos ya activos en la UC en los que participará (con indicación del título, IP, entidad financiadora, duración e importe concedido), como la nueva financiación competitiva que se pretende solicitar como IP para el desarrollo de nuevos proyectos (con indicación de la entidad financiadora). Como **mínimo**, a lo largo de los 4 años, deberá conseguirse una financiación como IP de al menos **70.000 euros** en convocatorias competitivas.

P1 = Proyecto “xxxxxx (título)” financiado con 50.000€ en la convocatoria 2019 del FIS, cuyo IP es el Dr. XXXX.

P2 = Proyecto “xxxxxx (título)” financiado con 60.000€ en la convocatoria 2018 del FIS, cuyo IP es el Dr. XXXX.

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/34



P3 = se solicitará a la convocatoria 2022 del FIS.

P4 = se solicitará a la convocatoria 2022 del Horizonte 2020.

C1= contrato con la empresa XXX para el desarrollo del proyecto XXXX, financiado por importe de 30.000€ a través del CDTI

C1= contrato con la empresa XXX para el desarrollo del proyecto XXXX, financiado por importe de 50.000€ a través de un Convenio.

c. Ensayos clínicos independientes o ensayos comerciales Fase I/IIa.

Marcar con una X los años en que se prevé que estarán activos los EC independientes y/o EC comerciales Fase I/IIa en los que se participará, indicando tanto los ya activos en la UC como los nuevos que se pretendan diseñar.

d. Registros Propiedad Intelectual e Industrial, contratos explotación y licencias.

Indicar tanto registros de patentes o licencias ya existentes, como solicitudes nuevas que se pretenden presentar en las que el investigador aparece como autor de la misma.

e. Creación de empresas biotecnológicas.


En su caso, indicar si ya existe alguna EBT creada o si está prevista la creación de alguna empresa biotecnológica relacionada con la línea de investigación que se plantea.

f. Dirección de Tesis Doctorales.

Marcar con una X los años en los que se prevé la dirección de tesis doctorales relacionadas con la línea de investigación que se plantea.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Indicar los medios y recursos disponibles para llevar a cabo el programa de trabajo propuesto (Máximo 3 páginas)

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/34	



ANEXO C.3.2. IMPULSO DE ACTIVIDADES INVESTIGADORAS TRASLACIONALES EN LAS UC MEDIANTE PROGRAMAS COLABORATIVOS – PROGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA COLABORATIVO A SUSCRIBIR ENTRE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO MIXTO DE INVESTIGACIÓN Y LA UNIDAD CLÍNICA

El programa colaborativo deberá estar suscrito por la persona responsable del Grupo que presenta la solicitud, el/la candidata/a propuesto/a y la Dirección de la UC correspondiente.

Deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
2. CONTEXTO GENERAL Y DECLARACIÓN DEL INTERÉS COMÚN
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA COLABORATIVO
Descripción de los objetivos que con carácter general se pretenden conseguir con la colaboración suscrita.
4. LÍNEAS Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS QUE SE ESTABLECERÁ LA COLABORACIÓN
5. RESULTADOS ESPERADOS
6. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA
Indicar los medios y recursos disponibles para llevar a cabo el programa de trabajo propuesto (Máximo 3 páginas)

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/34	



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PERSONA INVESTIGADORA PROPUESTA.
ACTIVIDADES INVESTIGADORAS Y RESULTADOS CIENTÍFICOS ESPERADOS EN LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS

1. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Indicar en la siguiente tabla cada una de las actividades de investigación que se llevarán a cabo, con indicación de los plazos en los que está previsto realizarlas (*incluir tantas filas como sea necesario. Se han cumplimentado algunas celdas a modo de ejemplo*).

Actividades/Objetivos Científicos	2022	2023	2024	2025
A.1 xxxxxx (<i>descripción de la actividad</i>)	May-Dic	Ene-Abr		
A.2 xxxxxx		May-Dic	Ene-Jul	
A.3 xxxxxx				

2. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Indicar en la siguiente tabla cada uno de los resultados que se pretenden conseguir fruto del desarrollo de las actividades descritas en el apartado 1. anterior (*incluir tantas filas como sea necesario*). Debajo de la tabla aparece un glosario con la información que debe aportarse en cada apartado.

A continuación, se ha cumplimentado la tabla a modo de ejemplo.

RESULTADOS ESPERADOS	2022	2023	2024	2025	TOTAL
a. Producción Científica					7
- N° artículos publicados en rev D1 como autor principal	0	1	1	2	4
- N° artículos publicados en rev Q1 como autor principal	0	2	2	3	7
b. Proyectos I+D+i*					6
b.1) Proyectos I+D+i sin participación de empresas					4
P1 (proyecto ya activo como colaborador)	X	X			
P2 (proyecto ya activo como IP)	X				
P3 (nuevo proyecto solicitado como IP)			X	X	
P4 (nuevo proyecto solicitado como IP)			X	X	

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/34





b.2) Contratos con empresas para proyectos					2
C1 (contrato ya activo en la UC)	X	X			
C2 (contrato ya activo en la UC)	X	X	X		
c. Registros PI					2
Título (patente ya registrada)	X	X	X	X	
Título (nueva solicitud)				X	
d. Empresas biotecnológicas					2
Empresa (“Nombre de la empresa”) ya creada en el año XXX.	X	X	X	X	
Creación de una nueva EBT				X	
e. Dirección de Tesis nuevas					3
Tesis del investigador (indicar Nombre), con título “xxxx”	X	X	X		
Tesis del residente (indicar Nombre) con título “xxxx”		X	X	X	
Tesis del FEA (indicar Nombre) con título “xxxx”	X	X	X		

*En el caso de los **proyectos I+D+i**, indicar la información detallada de los mismos (título, IP, entidad financiadora, importe, etc.) en el apartado correspondiente del glosario de términos.

a. Producción científica.

Indicar el nº de artículos que se pretenden publicar en revistas indexadas en JCR, fruto de la actividad investigadora desarrollada. Como **mínimo**, a lo largo de los 4 años, deberán publicarse 4 artículos como autor principal en revistas indexadas en Q1, de los que dos de ellos al menos deberán ser en D1, entendiéndose como “publicados” aquellos artículos aceptados por las revistas (se contabilizarán artículos originales y Reviews).

b. Proyectos competitivos de I+D+i.

Marcar con una X los años en que se prevé que estarán activos los proyectos en los que se participará. Indicar tanto los proyectos ya activos en el Grupo en los que participará (con indicación del título, IP, entidad financiadora, duración e importe concedido), como la nueva financiación competitiva que se

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/34



*pretende solicitar como IP para el desarrollo de nuevos proyectos (con indicación de la entidad financiadora). Como **mínimo**, a lo largo de los 4 años, deberá conseguirse una financiación como IP de al menos 70.000 euros en convocatorias competitivas.*

P1 = Proyecto “xxxxxx (título)” financiado con 50.000€ en la convocatoria 2019 del FIS, cuyo IP es el Dr. XXXX.

P2 = Proyecto “xxxxxx (título)” financiado con 60.000€ en la convocatoria 2018 del FIS, cuyo IP es el Dr. XXXX.

P3 = se solicitará a la convocatoria 2022 del FIS.

P4 = se solicitará a la convocatoria 2022 del Horizonte 2020.

C1= contrato con la empresa XXX para el desarrollo del proyecto XXXX, financiado por importe de 30.000€ a través del CDTI

C1= contrato con la empresa XXX para el desarrollo del proyecto XXXX, financiado por importe de 50.000€ a través de un Convenio.

c. Registros Propiedad Intelectual e Industrial, contratos explotación y licencias.

Indicar tanto registros de patentes o licencias ya existentes, como solicitudes nuevas que se pretenden presentar en las que el investigador aparece como autor de la misma.

d. Creación de empresas biotecnológicas.


En su caso, indicar si ya existe alguna EBT creada o si está prevista la creación de alguna empresa biotecnológica relacionada con la línea de investigación que se plantea.

e. Dirección de Tesis Doctorales.

Marcar con una X los años en los que se prevé la dirección de tesis doctorales relacionadas con la línea de investigación que se plantea.

7. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Indicar los medios y recursos disponibles para llevar a cabo el programa de trabajo propuesto (Máximo 3 páginas)

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/34	

ANEXO C.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA NICOLÁS MONARDES

C.4.1) Mod.C.1. Unidades Clínicas

1. Curriculum vitae de los/las investigadores/as propuestos, en los últimos cinco años (35%).

Se valorará:

- a) Captación de recursos, hasta un 25%. Se valorará la capacidad de liderazgo y captación de fondos para investigar de la persona candidata.
- b) Generación de conocimiento, hasta un 25%. Se valorará la producción científica de los candidatos pudiéndose puntuar un máximo de diez publicaciones, debiendo indicar el candidato aquellas en las que figure como primer o último autor o autor de correspondencia para su especial valoración.
- c) Transferencia de tecnología, hasta un 20%. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento al sector privado.
- d) Aplicabilidad Clínica, hasta un 20%. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica.
- e) Formación de investigadores, hasta un 5%. Se valorará la capacidad del candidato de fomentar la investigación.
- f) Otros méritos, hasta un 5%. Se valorarán aspectos tales como servicios a la Comunidad Investigadora/asistencial, participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i, y estancias superiores a 12 meses en centros de reconocido prestigio internacional.

2. Curriculum científico de la UC que solicita la vinculación, en los últimos 5 años, valorado de acuerdo a los parámetros recogidos en el Anexo C.2 (35%).


En el caso de la valoración de la producción científica, se podrá puntuar un máximo de 20 publicaciones de la UC, debiendo indicar la Dirección de la UC aquellas en las que personal de la UC figure como primer o último autor o de correspondencia para su especial valoración.

3. Valoración del Programa de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años (20%).

Se valorará:

- a) Programa científico, hasta un 40%. Se valorará la novedad y relevancia de la propuesta de investigación, y la calidad de la misma a través de la viabilidad del plan de investigación, adecuación de los recursos, plan de difusión y aplicabilidad de los resultados.
- b) Resultados esperados a los 4 años, hasta un 60%. Se valorará la captación de recursos, la generación de conocimiento, la transferencia de resultados, aplicabilidad clínica, formación de investigadores y la capacidad de alianzas y colaboraciones, entre otros aspectos detallados en el Anexo C.3.1.

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/34



Cualquier modificación en el programa de investigación –respecto al programa presentado a esta convocatoria– en el transcurso del desarrollo de esta acción, deberá ser comunicado a y autorizado por la Dirección Gerencia del SAS. Solo podrán proponerse modificaciones que estén basadas en motivos y circunstancias objetivas ajenos a la voluntad de la UC.

4. Adecuación e interés de la solicitud en relación a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, recogidas en el apartado Segundo, punto 7, de la presente Resolución (hasta un 10% del total).

Independientemente del proceso competitivo, las **puntuaciones mínimas** a obtener para que una UC sea seleccionada para su financiación serán:

- a) En CV del Investigador: 19,8/35p.
- b) En Programa de investigación a desarrollar: 15/20p.
- c) Resultado global de la evaluación: 60/100p.


C.4.2) Mod.C.2. Grupos de Investigación financiados por la Consejería de Salud y Familias de Centros Temáticos Mixtos de investigación participados por el Servicio Andaluz de Salud

1. CV del Grupo de Investigación que solicita la vinculación, en los últimos 5 años, valorado de acuerdo a los parámetros recogidos en el Anexo C.2.2 (20%)
 En el caso de la valoración de la producción científica, se podrá puntuar un máximo de 20 publicaciones del Grupo, debiéndose indicar aquellas en las que personal del Grupo figure como primer o último autor o de correspondencia para su especial valoración.

2. CV del/la Investigador/a propuesto/a, en los últimos cinco años (45%)

Se valorará:

- a) Captación de recursos, hasta un 30%. Se valorará la capacidad de liderazgo y captación de fondos para investigar de la persona candidata.
- b) Generación de conocimiento, hasta un 30%. Se valorará la producción científica de los candidatos pudiéndose puntuar un máximo de diez publicaciones, debiendo indicar el candidato aquellas en las que figure como primer o último autor o autor de correspondencia para su especial valoración.
- c) Transferencia de tecnología, hasta un 20%. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento al sector privado.
- d) Formación de investigadores y dirección de tesis, hasta un 10%.
- e) Otros méritos, hasta un 10%. Se valorarán aspectos tales como servicios a la Comunidad Investigadora/asistencial, participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i, y estancias superiores a 12 meses en centros de reconocido prestigio internacional.

Código:	6hWMS804PFIRMAZH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/34	

3. Programa colaborativo suscrito con la UC para los próximos cuatro años (15%)

Se valorará:


- a) Novedad, relevancia y calidad científica del programa, hasta un 30%.
- b) Transferibilidad a la práctica clínica hasta un 20%.
- c) Resultados esperados a los 4 años, hasta un 50%. Se valorará la captación de recursos, la generación de conocimiento, la transferencia de resultados, formación de investigadores y la capacidad de alianzas y colaboraciones, entre otros aspectos.

Cualquier modificación en el programa colaborativo de investigación –respecto al programa presentado a esta convocatoria– en el transcurso del desarrollo de esta acción, deberá ser comunicado a y autorizado por la Dirección Gerencia del SAS. Solo podrán proponerse modificaciones que estén basadas en motivos y circunstancias objetivas ajenos a la voluntad del Grupo de investigación solicitante y de la UC.

- 4. Actividades investigadoras y resultados científicos esperados de la persona investigadora propuesta por el Grupo de Investigación (15%).
- 5. Adecuación e interés de la solicitud en relación a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, recogidas en el apartado Segundo, punto 7, de la presente Resolución (hasta un 5% del total).

Independientemente del proceso competitivo, las **puntuaciones mínimas** a obtener para que un Grupo sea seleccionado para su financiación (Mod. C.2) serán:

- a) En CV del Investigador: 25/45p.
- b) En CV del Grupo: 12/20p.
- c) En Programa colaborativo a desarrollar: 10/15p.
- d) En Actividades y resultados científicos esperados de la persona candidata: 10/15p.
- e) Resultado global de la evaluación: 57/100p.

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/34	



ANEXO C.5. DECLARACIÓN DE LA PERSONA INVESTIGADORA CANDIDATA DE QUE HA LEÍDO Y ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

D./Dña.....como Investigadora/Investigador propuesto por la UC/Grupo de Investigación(nombre de la UC/Grupo y del Centro sanitario/de investigación a que pertenece)

DECLARO

Que he leído con atención y en todos sus apartados la presente convocatoria y acepto todas las bases de la misma y compromisos que me implican.

Fecha y firma de la persona investigadora

Código:	6hWMS804PFIRMAzH/RLFPjurTQM/dR	Fecha	11/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/34

